

## ACUERDO No. 019

### REGLAMENTO DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL

#### LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE EMPLEADOS DE LA SALUD DEL HUILA -FONSALUDH, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y CONSIDERANDO:

Que El bienestar se nuestros asociados y su grupo familiar, son de especial relevancia en nuestra institución y debemos establecer una normatividad donde se analicen las mayores prioridades de nuestros asociados y con ello se implemente una política solidaria.

Que por lo expuesto en los considerandos anteriores

### ACUERDA

#### **ARTÍCULO 1º. RECURSOS QUE INGRESAN AL FONDO DE GARANTIA SOCIAL Y DE**

**BIENESTAR:** El fondo de Garantía social y de bienestar está constituido por los siguientes ingresos:

Por el descuento de la póliza de vida deudores que se realiza a los créditos. El porcentaje a descontar será del 0.05% para los créditos de nomina y para los créditos de ventanilla será del 0.1% considerando el riesgo a que se encuentra sometido este tipo de crédito.

Por el porcentaje establecido en los estatutos, incluido en la cuota periódica que cancelan los asociados mensualmente.

Por la venta de reciclaje y la venta de los muebles dados de baja. Estos dineros se encuentran en la cuenta de recuperación del gasto.

Recaudo por estudio de créditos.

Los saldos existentes por cualquier concepto que no fueren reclamados por los respectivos asociados y exasociado en el término de un (1) año, contados desde el día en que se realizó la última transacción, prescribirán a favor del fondo (art. 55 de los estatutos).

En general cualquier otro ingreso adicional será abonado a este fondo.

La asamblea general podrá autorizar el traslado de presupuesto a este fondo cuando presente saldos negativos al finalizar el año.

#### **ARTÍCULO 2º: INVERSION DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE GARANTIA SOCIAL Y**

**DE BIENESTAR:** El Fondo de Garantía social y de bienestar podrá destinar sus recursos para:

Cancelar el valor de las pólizas de créditos (Si fueran contratadas para los créditos), póliza de deudores, honorarios jurídicos (contrato mensual), que permitan minimizar los niveles de riesgo asumido por **FONSALUDH.**

Cubrir los costos y trámites de los procesos prejurídicos y jurídicos adelantados a asociados cuyos créditos se encuentran en mora.

Contratar estudio de riesgo de crédito que permitan conocer el nivel de riesgo asumido por el fondo de garantías y la tasa de contribución que debe asumir el asociado.

Compensar el gasto de las actividades de bienestar, hasta en un 70%, tales como:

**ACTIVIDAD DE LOS ADOLESCENTES:** Buscando involucrar todos los miembros de la familia en sus diferentes edades Fonsaludh organiza una actividad dirigida a los hijos de los asociados que se encuentren entre el rango de edad de 11 a 18 años. Es necesario que el registro civil de los hijos repose

en el banco de datos de FONSAUDH. Esta actividad se realizará en época de vacaciones escolares de final de año.

**ACTIVIDAD DE LOS NIÑOS EN OCTUBRE:** Los miembros de la familia de los asociados menores a 10 años merecen especial atención y por ello Fonsaludh organizara una actividad, acorde a la edad donde los niños ellos y sus papitos disfruten de esta bella etapa infantil. Es necesario que el registro civil de los hijos repose en el banco de datos de FONSAUDH. Esta actividad se realizará en el mes de octubre.

**SANJUANITO FONSAUDH:** Fonsaludh, rescata nuestros valores culturales, organizando el Sanjuanito Fonsaludh. Podemos tener allí, nuestra gastronomía regional, actividades culturales que nos recuerden nuestro festival del bambuco entre otras. Esta integración familiar fortalece nuestros lazos solidarios. El sanjuanito Fonsaludh se realiza en el mes de junio. Los asociados cancelaran un excedente por el valor del paquete.

**ANCHETAS DECEMBRINAS:** Diciembre mes de compartir en familia y recordar el nacimiento de Jesús, por ello Fonsaludh hace entrega de las anchetas a sus asociados que se encuentren al día con sus obligaciones en aportes y créditos, además de tener la antigüedad exigida para todos los eventos de bienestar.

**AUXILIOS Y DONACIONES PARA ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS CONVENIO:** Fonsaludh, colabora con las empresas que nos facilitan el descuento de nomina o de honorarios o de compensaciones de nuestros asociados, facilitando el pago de los aportes y créditos. Se colabora con obsequios para las actividades que las instituciones les realicen a sus funcionarios.

**BECAS EXCELENCIA DE BACHILLERATO Y BECAS EXCELENCIA DE UNIVERSIDAD:** estimulando a nuestros asociados para alcanzar excelencias académicas creamos los premios becas excelencia bachillerato y universidad. Donde Participa todo el grupo familiar del asociado (padre, madre e hijos). Las becas excelencia bachillerato y universidad, tienen su propio reglamento en auxilios educativos - (reglamento propio).

**BONOS EDUCATIVOS:** Los costos escolares al iniciar el año, afectan los ingresos de nuestros asociados, es esta razón Fonsaludh otorga los bonos educativos para un miembro del grupo familiar que se encuentre estudiando. Los bonos educativos se hacen efectivos en las papelerías convenio. Los hijos de de los asociados que tienen derecho a estos bonos no pueden ser mayores de 25 años. Los bonos educativos, tienen su propio reglamento en auxilios educativos- (reglamento de educación).

**SUBSIDIO EDUCACIÓN FORMAL ASOCIADO:** La superación permanente de nuestros asociados, merece una consideración y admiración especial, es por ello que Fonsaludh subsidia los estudios tecnológicos, universitarios y de posgrados. Para tener derecho al subsidio de educación Formal se debe tener los siguientes requisitos: la antigüedad del asociado debe ser mayor a un año, la solicitud no debe ser mayor a tres meses a la fecha de inicio de los estudios. Se debe presentar la copia del recibo de pago de la matrícula junto al formato de solicitud. Este subsidio solo se pagará al asociado una vez al año - (reglamento de Educación).

**CAPACITACIONES:** Estar actualizados en normatividad legal, estatutaria a nivel general y de economía solidaria es primordial para el desarrollo de nuestros asociados, es por ello que Fonsaludh organiza periódicamente capacitaciones que involucran diversidad de temas de actualidad, de desarrollo personal, de motivación entre otros.

**SUBSIDIO DE VIAJES PROGRAMADOS:** Fonsaludh también piensa en la recreación y subsidia viajes que se organizan en las diferentes empresas con las que laboran nuestros asociados. De igual manera organiza viajes propios y subsidia parte del costo de estos, según lo reglamente la junta directiva y la gerencia.

**INCENTIVO DE AFILIACIONES:** Fonsaludh premia a los asociados que afilian mas asociados. Este premio se entrega con corte 31 de diciembre. Para participar de este premio se tiene que tener mínimo 5 afiliaciones que representa \$15.000. por cada asociado adicional se aumenta \$2.000. el premio será abonado en el ahorro fondisaludh del respectivo asociado. Los asociados con menos de 5 afiliaciones solidariamente sumaran a los que les falte menos cantidad para lograr la meta mínima de 5 afiliaciones.

**SUBSIDIOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD:** como son el subsidio de solidaridad por afectación de vivienda y el subsidio de solidaridad por incapacidad

**SUBSIDIOS DE SEGUROS DE VIDA:** La junta directiva podrá subsidiar seguros de vida para los asociados.

**OTROS GASTOS** que tengan relación directa con inversión y servicio social para nuestros asociados, como por ejemplo el parqueadero, entre otras.

**ARTICULO 3º:** Para tener derecho a los beneficios sociales se debe tener una antigüedad mínima en tiempo y en aportes de 6 meses previo a la realización de la actividad y los asociados deben encontrarse a paz y salvo para con las obligaciones crediticias y aportes. El subsidio exequial y auxilio de solidaridad tiene su propia reglamentación de antigüedad y de aportes al igual que el subsidio de educación formal para asociados.

Reglamento aprobado en reunión de junta directiva de fecha 19 de febrero del 2022 según Acta No 005

**LUDIVIA VANEGAS MURCIA  
SILVA  
Presidente**

**CLARA EUGENIA CESPEDES  
secretaria**



PAGE

**Teléfono.** 8723917 **Celular** 315 8892742

**Email:** [gerencia@fonsaludh.com](mailto:gerencia@fonsaludh.com) - [servicioalcliente@fonsaludh.com](mailto:servicioalcliente@fonsaludh.com)

**Pagina Web:** HYPERLINK "http://www.fonsaludh.com" [www.fonsaludh.com](http://www.fonsaludh.com).

**Dirección:** Carrera 5 No. 12-09- Edificio Calle Real – Oficina 501 Neiva-Huila

PS-RE-05.V4/19/02/2022